**COMUNICADO DE PRENSA DEL 18 DE AGOSTO DE 2020**

**UNIDAD DE GESTIÓN PENSIONAL Y PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL**

**Información relevante para manifestar aceptación que permita iniciar el Trámite de** **Acuerdos de Pago con la UGPP**

La información que se detalla a continuación es la que las personas deben remitir a la UGPP para manifestar su aceptación en el inicio del trámite que permita suscribir Acuerdos de Pago para cancelar las acreencias que tenga la Entidad por concepto de conciliaciones o sentencias judiciales que hayan adquirido ejecutoria a más tardar el 24 de mayo de 2019.

1. Manifestación de si actuará a nombre propio o a través de apoderado.
2. Si actúa a través de apoderado, debe informar **nombres, apellidos y documento de identidad del apoderado.**
3. **Datos de contacto del beneficiario o apoderado:** correo electrónico, teléfono y dirección.
4. Número único de radicación (23 dígitos) del proceso al cual pertenece la sentencia o conciliación pendiente de pago.
5. Despacho de origen del proceso al cual pertenece la sentencia o conciliación pendiente de pago.
6. **Nombres, apellidos y documento** de identidad del **demandante**.
7. Nombres, apellidos y documento de identidad del titular original de la prestación (pensión, indemnización sustitutiva o auxilio funerario).
8. Informar si ha promovido demanda ejecutiva para obtener el cumplimiento de la sentencia o conciliación pendiente de pago.
9. En caso afirmativo, **indicar el número único de radicación (23 dígitos)** del proceso ejecutivo.
10. Despacho de origen del proceso ejecutivo.

Es importante recordar que la comunicación con los acreedores y sus apoderados, al igual que las gestiones para la negociación de los Acuerdos de Pago, se realizarán a través medios electrónicos, previa convocatoria ciudadana que se realizará en nuestro sitio web: www.ugpp.gov.co (https://www.ugpp.gov.co/) y las redes sociales de la Entidad: Twitter @UGPP\_Colombia; Facebook: @UGPPColombia; Instagram: @ugpp\_colombia.